

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

### **Relación de expedientes sancionadores**

*Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción*

183/2007/06198. — Juan de Jesús Ortega Rodríguez, X-6163590. — 12 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/01476. — Certibares, Sociedad Limitada, B-83204891. — 12 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02266. — Mario López Sánchez, 51925677-A. — 12 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02948. — Gómez Reyes Cuba 05, Sociedad Limitada, B-84298520. — 12 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/1.132/09)

## **MADRID**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad**  
**Departamento de Recursos y Régimen Jurídico**  
**Unidad de Negociado de Régimen Jurídico IV**

### **PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo

texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

### **Relación de expedientes sancionadores**

*Referencia. — Interesado. — Fecha decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción*

183/2008/01417. — Neonegro, Sociedad Limitada, B-82412636. — 20 de octubre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02211. — Carlos Rodríguez Prieto, 50171310. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02649. — Peili Chen, X-1297622-P. — 29 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02767. — Francisco Deliz Ruiz, 51700412-T. — 29 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/03002. — Jorge Humberto Patiño Chávez, X-3454422-Y. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/821/09)

## **MADRID**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad**  
**Departamento de Recursos y Régimen Jurídico**  
**Unidad de Negociado de Régimen Jurídico IV**

### **PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

#### Relación de expedientes sancionadores

*Referencia. — Interesado. — Fecha decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción*

183/2008/00585. — Carmen Catalina Holguín Centeno, número de identificación fiscal 2669477-M. — 20 de octubre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02219. — Cafetería-Restaurante Tresalbas, cédula de identificación fiscal número B-83920157. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2008/02591. — Lucveinte, Sociedad Limitada, cédula de identificación fiscal número B-83303677. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/816/09)

#### MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Organismo Autónomo Madrid Salud

##### Subdirección General de Servicios Administrativos

Publicación de acuerdos de inicio/propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada, ordenada por acuerdo del gerente de Madrid Salud, así como las propuestas de resolución que sobre la misma materia han sido formuladas.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

#### Relación de expedientes sancionadores iniciados

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción prevista*

207/2008/3139. — Sánchez García, José Alberto. — 18 de septiembre de 2008. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 1.475 euros.

207/2008/3316. — Fernández Martínez, Ildelfonso. — 6 de octubre de 2008. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 200 euros.

207/2008/3454. — Pescados Lojamar, Sociedad Limitada. — 5 de diciembre de 2008. — Artículo 20.2 de la Ley 1/1998. — 1.222 euros.

207/2008/1654. — Xu, Jianjun. — 23 de mayo de 2008. — Artículo 144.3 de la Ley 12/2001. — 6.000 euros.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/1.068/09)

#### MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Organismo Autónomo Madrid Salud

##### Subdirección General de Servicios Administrativos

Publicación de acuerdos de inicio/propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que se relaciona a continuación la incoación de expediente sancionador en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada, ordenada por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

La interesada dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrá solicitar vista del expediente.

#### Relación de expedientes sancionadores iniciados

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción prevista*

207/2008/3001. — Comunidad de propietarios de la calle General Aranaz, número 25. — 11 de agosto de 2008. — Artículo 24.2 del Decreto 80/1998. — 900 euros.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/948/09)

#### MADRID

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

##### Dirección General de Gestión Urbanística

##### Subdirección General de Promoción del Suelo

##### Departamento de Gestión Zona I

#### EDICTO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar, una vez transcurrido el trámite de audiencia concedido a los interesados sin que hayan sido presentadas alegaciones, el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Incorporado 09.19, "Calle Astrolabio", con objeto de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de marzo de 2007 por la que se resuelve modificar en la cuenta de liquida-